



Govern de les Illes Balears
Vicepresidència i Conselleria de Presidència



Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Economia i Competitivitat

BMW



¿Te gusta conducir?

Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, la Consejería de Economía y Competitividad y la empresa BMW Ibérica S.A. para la promoción del vehículo eléctrico

En Palma de Mallorca, a de 30 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte

Vicepresidencia y Consejería de Presidencia del Govern de les Illes Balears representada por D. Antonio Gómez Pérez, Vicepresidente y Consejero de Presidencia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 33 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares, y

Consejería de Economía y Competitividad del Govern de les Illes Balears representada por D. Joaquín García Martínez, Consejero de Economía y Competitividad, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y el artículo 33 de la Ley 4/2001, de 14 de marzo, del Gobierno de las Islas Baleares,

De otra parte

BMW Ibérica S.A. (en adelante también denominada "BMW Ibérica") con CIF A- 28713642 y domicilio en Avda. de Burgos nº 118 de Madrid (C.P. 28050) representada para este acto conjuntamente por D. Guenther Seemann mayor de edad de nacionalidad alemana, con domicilio profesional en Madrid, Avda. Burgos nº 118, con NIE y D. Johann Betz, mayor de edad de nacionalidad alemana, con domicilio profesional en Madrid, Avda. Burgos nº 118, con NIE, en su calidad de Presidente Ejecutivo y Director Financiero de BMW Ibérica, S.A. respectivamente, ambos con facultades bastantes al efecto en virtud de los poderes conferidos mediante las escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid D. Pablo de la Esperanza Rodriguez los días 2 de octubre de 2013 y 1 de febrero de 2013 y con los números 4.738 y 409 de sus respectivas ordenes de protocolo, poderes debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid.

(En adelante, al referirnos a ambas partes conjuntamente, se denominarán también "ambas partes" o "las Partes").

EXPONEN

1. El Estatuto de autonomía de las Islas Baleares, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero, y modificado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, dispone, en el artículo 23, que los poderes públicos de la comunidad autónoma han de velar por la defensa y la protección de la naturaleza, del territorio, del medio ambiente y del paisaje. Han de establecer políticas de gestión, ordenación y mejora de su cualidad armonizándolas con las transformaciones que se producen por la evolución social, económica y ambiental.
2. En este sentido, el Consejo de Gobierno, en la sesión de día 30 de abril de 2010, acordó impulsar la implantación del vehículo eléctrico dentro del ámbito de las Islas Baleares. Por

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÒPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX
Palma, a

3 SET. 2014

este motivo acordó la creación de la Comisión de Trabajo para el impulso del Vehículo Eléctrico en las Islas Baleares, la cual está integrada por responsables de todas las consejerías implicadas y adscrita a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia. El objetivo de esta Comisión es estudiar y definir las diferentes cuestiones necesarias para poder promover un plan para implantar el vehículo eléctrico dentro del ámbito de las Illes Balears, el cual ha de prever, entre otros, aspectos como la capacidad de la red eléctrica, la definición de los puntos de recarga, la repercusión de los gastos de gestión del sistema en los usuarios, el desarrollo de medidas compensatorias, etc.

3. Por este motivo, el Consejo de Gobierno acordó que fuese la Comisión antes mencionada la encargada de velar para que la introducción del vehículo eléctrico asegure la reducción de las emisiones de CO2 del sector y procure que la electricidad sea, al máximo posible, de origen renovable. Así mismo, también le encargó velar para que esta introducción sea compatible con las políticas de movilidad sostenible y se minimicen los impactos ambientales derivados de la implementación del vehículo. El acuerdo también expresa que la implantación del vehículo eléctrico requiere la colaboración entre las diferentes administraciones públicas territoriales, dentro del ámbito de las competencias respectivas.
4. La Consejería de Economía y Competitividad, a través de la Dirección General de Industria y Energía, ejerce las competencias en materia de energías tradicionales y alternativas y de planificación y fomento del uso de las energías renovables y actuaciones en materia de eficiencia energética.
5. La Consejería de Economía y Competitividad y la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, para conseguir los objetivos de la Unión Europea 20/20/20, referidos a la disminución de emisiones de CO2, eficiencia energética y utilización de energías renovables, hacen una campaña de utilización y promoción del vehículo eléctrico. Para la progresiva introducción del uso del vehículo eléctrico en las Islas Baleares es necesario que la Administración autonómica conozca y utilice este tipo de vehículos. Con esta finalidad, se ha invitado a todas las empresas del sector a hacer una cesión temporal y gratuita de vehículos eléctricos en la Administración autonómica.
6. La empresa BMW Ibérica S.A. que mediante su proyecto BMW i tiene como objeto el desarrollo y ventas de los vehículos eléctricos BMW a nivel mundial, y quiere colaborar en el fomento del vehículo eléctrico en las Islas Baleares.

Las tres partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar este convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- Cesión de uso de un vehículo eléctrico "BMW i3"

La empresa BMW Ibérica S.A. cede, a título de comodato o préstamo de uso, a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y a la Consejería de Economía y Competitividad el vehículo de su propiedad que se describe a continuación:

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCOPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX

Palma, a ... 3 SET. 2014

Vehículo:

Modelo: BMW i3

Matrícula: 7406 HTM

Cia. de Seguros: ALLIANZ

Validez póliza: Anual Renovable desde 30/04/2014

Esta cesión es gratuita.

BMW Ibérica, S.A. renuncia total y abdicativamente a la utilización del automóvil a lo largo de la duración del presente contrato, cediendo estas facultades de uso -de manera genérica- a favor del Usuario del vehículo, y ello a los efectos de que BMW Ibérica, S.A., en cuanto mero titular civil del vehículo, quede excluido de la responsabilidad civil prevista en el artículo 120. 5º del Código Penal.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia y la Consejería de Economía y Competitividad

1. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad podrán utilizar el vehículo objeto de este convenio para el propósito de prueba y con la finalidad de demostrar que la utilización de vehículos eléctricos es una de las mejores soluciones para reducir las emisiones de CO2 y contaminantes, especialmente en las ciudades y como medio de mejora de la eficiencia energética en el transporte.
2. El vehículo será conducido, a efectos de prueba y dentro del territorio de las Islas Baleares, por el personal de ambas consejerías que las mismas indiquen y autoricen, en adelante "conductores autorizados", y que figuran en el Anexo 1, todos ellos en posesión del permiso de conducción en vigor.

Durante la vigencia del convenio, la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad, podrán comunicar a BMW la necesidad de incorporar alguna otra persona a la relación de conductores autorizados que figura en el referido Anexo 1.

Es obligación de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad:

- i) comprobar con carácter previo que el personal al que se le ceda el vehículo dispone del correspondiente permiso de conducir o autorización administrativa equivalente que le habilite para conducir en España y,
- ii) exigir a su personal que suscriba cuantos documentos le sean requeridos por BMW Ibérica para hacer efectiva tanto la entrega como la utilización y posterior devolución de los vehículos propiedad de BMW y, en especial, el correspondiente Documento de Cesión de Uso, copia del cual se incorpora a este contrato formando parte del mismo a todos los efectos como ANEXO 2, remitiendo a BMW Ibérica tales documentos a la atención de D. Diego Martínez.

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÓPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFERENT

Palma, a

3 SET. 2014

3. A fin de permitir a BMW Ibérica España cumplir con sus obligaciones de identificación de conductores de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad mantendrán un registro diario en el que se indiquen los conductores que a lo largo del correspondiente día hayan hecho uso del vehículo con indicación del horario de utilización del vehículo. En caso de que BMW Ibérica no pueda comunicar válidamente los datos de un conductor por falta o incorrección de datos y se le sancionara por ello (ya sea por autoridades administrativas en materia de tráfico o de protección de datos o por órganos judiciales), repercutirá el coste de la sanción a la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad.

La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a garantizar y controlar que el automóvil se destina por los conductores autorizados exclusivamente a los fines indicados en el Expositivo y cuerpo del presente Convenio, siendo utilizado con la diligencia y prudencia debida y respetando en todo momento las normas que regulan la tenencia, circulación y utilización de vehículos de motor.

4. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a garantizar que su personal no cede a terceros el uso del vehículo, salvo autorización previa, expresa y por escrito de BMW Ibérica.
5. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a garantizar que su personal procede a la devolución del vehículo a BMW Ibérica en los términos y condiciones previstos en el correspondiente documento de cesión de uso en el improrrogable plazo de 24 horas desde que fuese requerido para ello y, en todo caso, desde la fecha de vencimiento, natural o anticipado, del presente Convenio.
6. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a realizar las reparaciones, mantenimientos e intervenciones técnicas de cualquier clase en los Talleres de Reparación Autorizados BMW i que BMW Ibérica le indique.
7. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a comunicar de inmediato tanto a la compañía aseguradora como a BMW Ibérica cualquier siniestro que se produjera durante la cesión, obligándose a cumplimentar el correspondiente parte o impreso en caso de accidente.
8. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad se obligan a conservar y custodiar la documentación administrativa del Vehículo, comunicar de inmediato su extravío o deterioro.
9. Cubrir los gastos que se deriven por concepto de consumibles del Vehículo.
10. Cargar el Vehículo conforme a las instrucciones indicadas en el Manual del Conductor y demás documentos de uso entregados con el Vehículo.
11. La Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, y la Consejería de Economía y Competitividad realizaran, en el momento de la entrega del vehículo BMW i3, un acto público para dar a conocer la cesión del vehículo por parte de BMW Ibérica

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÒPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFERENT

Palma, 3 SET. 2014

TERCERA.- Duración

Este Convenio entrará en vigor a partir de su firma y finalizará a los seis meses de la misma, en cuyo momento se devolverá a BMW Ibérica el vehículo cedido.

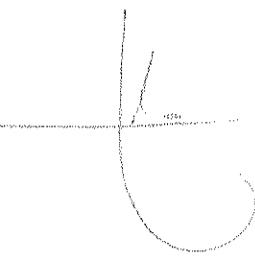
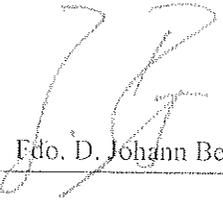
CUARTA.- Seguro

El vehículo cedido dispondrá de una póliza de seguro a todo riesgo contratada por BMW Ibérica., que se responsabilizará de mantenerla vigente. La cobertura de dicha póliza queda detallada en el Anexo 3. Los desperfectos causados en el vehículo serán asumidos por BMW Ibérica, excepto los debidos a un uso negligente del mismo o incumplimiento de alguna de las cláusulas del contrato.

QUINTA.- Carácter no exclusivo del presente Convenio

Este Convenio no crea ningún tipo de derecho exclusivo y está abierto a cualquier otra empresa del sector que quiera firmar un convenio en las mismas condiciones.

Y en prueba de conformidad, las Partes firman por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados

<p>Por la Vicepresidencia i Consejería de Presidencia</p> 	<p>Por la Consejería de Economía y Competitividad</p> 	<p>Por BMW Ibérica S.A.</p>  <p>Fdo. D. Günther Seemann</p>  <p>Fdo. D. Johann Betz</p>
---	---	--

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
ES FOTOCÒPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX
Palma, a 3 SET. 2014

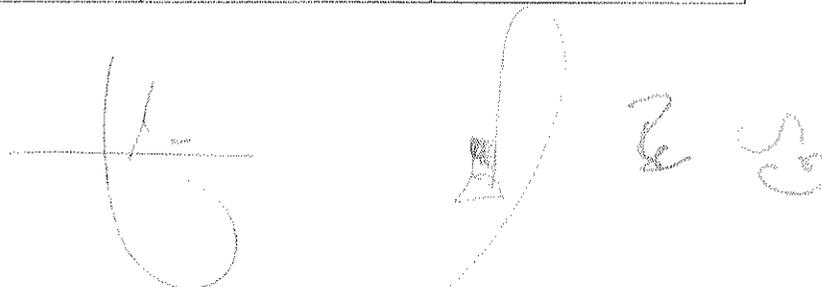
ANEXO 1 : IDENTIFICACIÓN DE CONDUCTORES AUTORIZADOS

A) Vicepresidencia y Consejería de Presidencia

Nombre	Apellidos	Cargo
Antonio	Gómez Pérez	Vicepresidente
María del Pilar	Cortés Samper	Directora General

B) Consejería de Economía y Competitividad

Nombre	Apellidos	Cargo
Joaquín	García Martínez	Consejero
Jaime	Ochogavía Colom	Director General
Julio	Frailé Bustos	Conductor
José Antonio	Díaz Martí	Conductor

Handwritten signatures and stamps. On the left, a large signature 'G' is written over a horizontal line. To its right, there is a circular stamp containing a small emblem. Further right, there are two smaller, less legible handwritten signatures.

GOVERN DE LES ILLES BALEARS
ES FOTOCOPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX
3 SET. 2014

DOCUMENTO DE CESIÓN DE USO DE VEHÍCULO BMW i
BMW IBÉRICA, S.A.

Datos del Conductor-Usuario Autorizado. Finalidad.

Nombre del Conductor- Usuario	
D.N.I./N.I.E./Nº Pasaporte	
Domicilio	
Finalidad de la cesión	Prueba de Producto: vehículo eléctrico BMW i

Datos del Vehículo

Marca / Modelo		Matrícula/Bastidor	
Kilómetros a la Entrega		Kilómetros Devolución	

Período de Vigencia de la Cesión. Lugar de Entrega y Devolución

Desde: (Hora y fecha de entrega)		Hasta: (Hora y fecha de entrega)	
Lugar de la Entrega		Lugar de la devolución	

La presente cesión de uso tendrá el periodo de vigencia temporal e improrrogable anteriormente señalado. En consecuencia, llegada la fecha indicada la presente cesión de uso terminará inexcusablemente, sin necesidad de requerimiento previo ni aviso alguno por parte de BMW Ibérica, S.A. al Usuario, y renunciando ambas partes a la tácita reconducción prevista en el artículo 1566 del Código Civil.

No se autoriza la cesión del vehículo a terceras personas distintas del Usuario autorizado.

El uso del vehículo fuera del territorio nacional español requerirá la previa y expresa autorización de BMW Ibérica.

Propiedad del Vehículo. Seguros. Asistencia Técnica.

El vehículo identificado en el presente documento es propiedad de BMW Ibérica, S.A., al igual que todas las piezas y recambios instalados en el mismo. El Usuario facilitará a cualquier tercero la prueba de la titularidad dominical de BMW Ibérica, S.A., sobre el vehículo, especialmente en los supuestos de accidentes, acciones o reclamaciones de un tercero, incluyéndose cualquier tipo de acción o actuación gubernativa, administrativa o judicial, debiendo aquél informar a BMW Ibérica, S.A. dentro de las 24 horas siguientes de haberse producido el hecho para que ésta pueda adoptar las medidas oportunas en la defensa de su derecho de propiedad.

BMW Ibérica, S.A. hace constar de forma expresa que el vehículo objeto de la presente cesión de uso temporal se encuentra amparado por los seguros obligatorios exigidos por la ley, y sus ocupantes con un seguro complementario.

Atendiendo a la propiedad del mismo rogamos a la Red de Agentes y Talleres Autorizados BMW i presten al mencionado vehículo una atención preferente para cualquier operación de servicio o mantenimiento. Si fuese necesario realizar trabajos especiales les rogamos se pongan en contacto a través del teléfono que se menciona al margen con BMW Ibérica, S.A.

BMW Ibérica, S.A. renuncia total y abdicativamente a la utilización de los automóviles durante la duración del presente contrato, cediendo estas facultades de uso -de manera genérica- a favor del Usuario del vehículo designado por éste, y ello a los efectos de que BMW Ibérica, S.A., en cuanto mero titular civil del vehículo, quede excluido de la responsabilidad civil prevista en el artículo 120. 5º del Código Penal.

Continúa al dorso

BMW Ibérica S. A.

Dirección
Avda. de Burgos, 118
28050 Madrid
Teléfono
913 350 505
Fax
913 350 505

Internet
www.bmw.es
www.mini.es

Registro Mercantil
BMW Ibérica S.A.
sociedad Unipersonal,
inscrita en el Registro
Mercantil de Madrid,
tomo 6092 general,
5132 de la Sección 3ª
Libro de Sociedades,
o 127, hoja nº 50686.
Inscripción 1ª con fecha
8 de enero de 1982.

CIF
A-28713642

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCOPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFERENT

Palma, a 3 SET. 2014

Recepción del Vehículo.

El Usuario declara recibir en perfecto estado y a su entera satisfacción el vehículo identificado en el presente documento y cuyo uso le ha sido cedido temporalmente por BMW Ibérica, S.A. para la exclusiva finalidad indicada. Asimismo, el Usuario manifiesta que dispone de permiso de conducción en vigor con validez en España de conformidad con la legislación vigente.

Responsabilidad del Usuario.

En virtud del presente documento el Usuario del vehículo se obliga a, y es responsable de:

- Utilizar el vehículo en todo momento, desde la entrega hasta su devolución, de forma correcta, con la diligencia y prudencia debida, conforme a la finalidad que constituye el objeto de su cesión, observando y respetando las previsiones contenidas en el presente documento, las indicaciones de uso del fabricante, y la normativa en vigor relativa a la tenencia, circulación y utilización de vehículos de motor.
- Asumir, abonar y atender cuantas multas, sanciones o reclamaciones se pudieran derivar o interponer como consecuencia de alguna infracción de la normativa antes referida cometida durante el tiempo que tenga bajo su responsabilidad el vehículo.
- Comunicar a BMW Ibérica, S.A. en el plazo de 24 horas los accidentes y fallos técnicos o daños al vehículo o a sus componentes que puedan producirse o detectarse durante el período de cesión. En tales supuestos, el Usuario se obliga igualmente a llevar el vehículo al Agente o Taller Autorizado BMW i más cercano.
- Devolver a BMW Ibérica, S.A. en el lugar indicado en el presente documento el vehículo en perfecto estado, conforme le ha sido entregado junto con sus llaves y la documentación completa del mismo.
- Asumir cualquier responsabilidad, gasto, daño o perjuicio que se le pudiera ocasionar a BMW Ibérica, S.A. como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente documento como consecuencia del uso del vehículo cedido, manteniéndola indemne frente a cualquier reclamación derivada de tales incumplimientos.

Identificación del Usuario. Datos Personales.

El Usuario autoriza de forma expresa e irrevocable a BMW Ibérica, S.A. para que le identifique y comunique sus datos personales, domicilio y nº de carnet de conducir a las autoridades competentes en materia de tráfico en caso de ser requerido para ello por actos realizados durante el tiempo que tenga bajo su responsabilidad el vehículo objeto de la presente cesión de uso.

El Usuario autoriza igualmente de forma expresa e irrevocable a BMW Ibérica, S.A. para que ceda los datos antes mencionados a terceras empresas con las que tenga suscritos acuerdos para la gestión, desarrollo y control de la presente cesión de vehículo tales como, a título enunciativo pero no limitativo, las compañías aseguradoras o la compañía responsable de la identificación de conductores y la gestión de multas de tráfico.

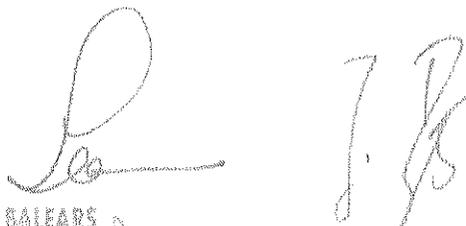
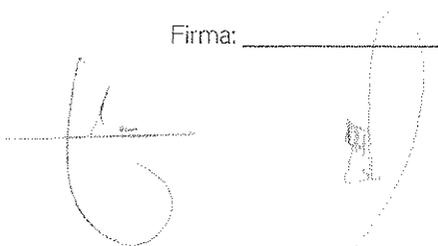
Adicionalmente, el Usuario manifiesta de forma libre, inequívoca y específica que presta su consentimiento al uso y tratamiento de sus datos para la remisión de información comercial o la emisión de acciones publicitarias sobre productos o servicios de BMW Ibérica, S.A. o de las empresas del Grupo BMW o de terceras empresas relacionadas con el sector de automoción, financiero o asegurador, mediante cualquier medio, incluido el envío de correos electrónicos, sms o medios equivalentes, para la aplicación de estadísticas sobre los mismos con el objeto de determinar perfiles de consumo y así remitirle información; para realizar encuestas de satisfacción una vez finalizado el período de cesión de uso, y todo ello salvo que el Usuario manifieste su oposición a los tratamientos mencionados. El Usuario autoriza a BMW Ibérica, S.A. a que ceda sus datos con idéntica finalidad la establecida en este párrafo a empresas del Grupo BMW y entre ellas BMW AG, BMW Bank GmbH, Alphabet España Fleet Management, S.A.

El Usuario podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 mediante solicitud escrita y firmada acompañando fotocopia de su DNI u otro documento acreditativo válido dirigida a BMW Ibérica, S.A., Avda. de Burgos, nº 118, C.P. 28050, Madrid. Los intervinientes garantizan la veracidad de los datos, comprometiéndose a comunicar cualquier modificación que pudiera acontecer en sus datos de carácter personal.

El Usuario-Conductor.
Leído y conforme

BMW Ibérica, S.A.
Firma autorizada y sello

Firma: _____



GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÒPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX

Palma, a d'..... de 3 SET. 2014

ANEXO 3

CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Allianz Auto Todo Riesgo v.08

Capítulo I

Datos identificativos

Tomador

del seguro

BMW IBERICA S.A. c.i.f.: A28713642

AV BURGOS, 118

28050 MADRID

Póliza y

duración

Póliza nº: 034838988

Duración: Desde las 00:00 horas del 30/04/2014 hasta las 24 horas del 31/10/2014.

Renovable a partir del 01/11/2014.

Mediador BMW BANK GMBH 603 0024006

Agente de Seguros Exclusivo.

AV BURGOS 118

28050 MADRID

Tel: 902090114

insurance@bmw.es

Asegurador Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., entidad española sujeta al control y supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con domicilio social en Tarragona, 109. 08014 Barcelona.

Vehículo

asegurado

Tipo: Turismo

Marca y modelo: BMW I3 I3 5P 170CV

Matrícula: 740GHTM

Uso: Empresa

Propietario : El Tomador del Seguro

Garaje habitual: diurno y nocturno.

Accesorios: Se fija un valor de reposición de 4.000 euros para los accesorios fijos no de serie homologados incluidos (ver detalle en cláusula).

Accesorios fijos no de serie homologados: Aquellos elementos o equipamientos

de mejora fijos, no extraíbles, instalados de fábrica o posteriormente con

sobrecoste para el comprador o aquellos que forman parte de regalo u oferta

promocional por parte del fabricante o del concesionario.

Póliza 034838988

Allianz Auto Todo Riesgo v.08

Página 4 de 36

Original para el Tomador del Seguro

Conductores Persona autorizada por el propietario del vehículo

Nivel inicial en la Escala Bonus-Malus: 13

Resumen de

Garantías

contratadas

LAS DEFINICIONES, PRESTACIONES, LÍMITES Y SUMAS ASEGURADAS, SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN LAS PÁGINAS SIGUIENTES.

Responsabilidad civil de suscripción obligatoria

Responsabilidad civil complementaria

Indemnización de daños

Reclamación de daños

Accidentes corporales del conductor

Rotura de cristales

GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCOPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFERÏS

Palma, 3

3 Set. 2014

Asistencia en viaje
Retirada del permiso de conducir
Asesoramiento por multas de tráfico
Daños propios por:
-Incendio, robo y fenómenos de la naturaleza
-Impacto y vandalismo.

**Talleres de
reparación**

El Asegurado puede elegir libremente los talleres en que haya de reparar su vehículo.

Cuando el taller utilizado esté considerado por la Compañía como "Taller de Confianza Allianz", el primer siniestro que afecte solo a la garantía de Daños por Impacto o Vandalismo, no afectará a su bonificación (ver Capítulo IV Sistema Bonus-Malus). Consulte los talleres en <http://www.allianz.es/talleres> o llame al Centro de Atención Telefónica de Allianz telf 902 090 114.

Primas Ref. : 67515603

Periodo: de 30/04/2014 a 31/10/2014

Periodicidad del pago: Anual

Prima Neta 706,49

IPS (6%) 42,39

Recargos 5,13

Consortio 2,02

Total Recibo 756,03

A cada vencimiento de la póliza, la prima se calculará sobre la Tarifa que en esa fecha tenga vigente la Compañía, elaborada de acuerdo con la legislación en vigor y que estará puesta a disposición de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda.

**Domicilio
de cobro**

A petición del Tomador del Seguro, el recibo de prima correspondiente será presentado al cobro en: DEUTSCHE BANK, SOCIEDAD ANONIMA ESP (DEUTESBBXXX) N° de cuenta IBAN: ES-66-****-****-**-*****9632 utilizando como referencia la orden de domiciliación 000067515603. Cualquier modificación posterior de n° de cuenta IBAN se entenderá automáticamente autorizada, sin perjuicio de que se aporte la autorización expresa por parte del mediador.

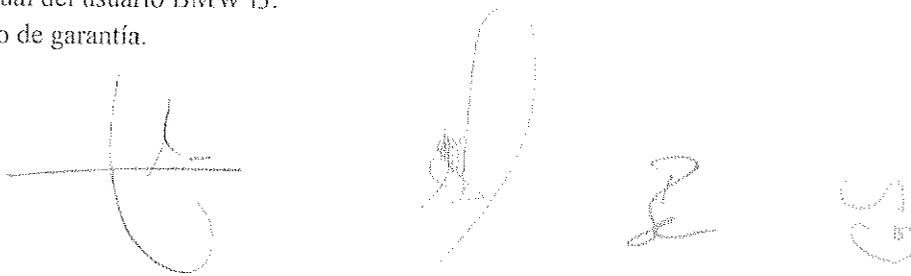
GOVERN DE LES ILLES BALEARS

ES FOTOCÒPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX

Palma, a ... 3 ... 2014

ANEXO 4: DOCUMENTACIÓN ENTREGADA CON EL VEHÍCULO

- Ficha técnica.
- Póliza de seguro.
- Manual del usuario BMW i3.
- Libro de garantía.



GOVERN DE LES ILLES BALEARS
ES FOTOCÒPIA FIDEL I EXACTA DE
L'ORIGINAL A QUE ES REFEREIX
Palma, a 3 SET. 2014

